



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058 - 2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 09 de Febrero 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°048-2021-OCPI/GM/MPMN del Coordinador del Programa de Incentivos Ing. Jean Peter Lopez Linares, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión técnica presupuestal, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", que requiere un financiamiento de S/.258,740.00 soles a financiarse con los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y se ejecuta de acuerdo a la Ley del Presupuesto, indicando que dicho Plan está enmarcado en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 0397-2020-EF, norma que en su Art.14 señala que el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal debe garantizar el sostenimiento de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de metas establecidas en el año en curso; el objetivo general del Plan es fortalecer el patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, sus metas son vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Municipal y programar y ejecutar al patrullaje municipal (serenazgo); solicitando la opinión indicada, para su consideración y revisión, lo que se requiere para su aprobación con acto resolutorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, sobre el Plan presentado la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe N° 172-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 03-02-2021, indicando que el monto del presupuesto del Plan asciende a S/.258,740.00 soles, con una asignación inicial de S/.80,000.00 soles, la ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto Anual, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año, y la asignación presupuestal es con cargo a los créditos suplementarios (saldo de balance) y supeditada a la transferencia de partidas a recibir el mes de Abril 2021 cuya incorporación se hará vía acto resolutorio: opinando que vistos los actuados y revisión de la disponibilidad presupuestal se dá opinión favorable para la aprobación del Plan presentado según detalle que se expondrá en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°085-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, y que la ejecución del Plan está sujeto a disponibilidad financiera.

Que, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 0317-202-OSLO/GM/MPMN del 04-02-2021, alcanza la conformidad de Plan de Trabajo, de esta Oficina, señalando que cumple con las formalidades del caso, por lo que procede a validar y brindar la conformidad del Plan en mención, recomendando que se continúe el trámite de aprobación con resolución.

Que, en base a los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica con al Informe N°170-2021-GAJ/GM/MPMN, del 08/02/2021, opina declarar procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Oficina del Programa de Incentivos,

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.  
Presupuesto del Plan de Trabajo: S/.258,740.00 soles.  
Asignación Inicial: S/. 80,000.00 soles (saldo de balance)  
Previsión Presupuestal: S/.178,740.00 soles – transferencia de Partidas a Recibir.  
Reg. Presupuesto Anual: al 31 de diciembre del 2021.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el señor Coordinador del Programa de Incentivos, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde al Coordinador mencionado.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Coordinador del Plan de Incentivos, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OCPI  
OTIE